DECRETO Nº 405/2021.

CONCORDIA, 14/04/2.021.

VISTO el traslado solicitado por la Agente Mensual JESICA DAIANA YEDRO, Legajo Nº 8126, en Expediente interno Nº2 "Y"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Mensual JESICA DAIANA YEDRO, Legajo Nº 8126, dependiente del Departamento de Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita su traslado al Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento de Asesoría Legal y Técnica y el Honorable Concejo Deliberante, han expresado que no existen objeciones al traslado de la interesada.

Que a fojas 3, la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente JESICA DAIANA YEDRO, Legajo Nº 8126, D.N.I N°33.811.421, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Mayo de 2.019. Revista como personal mensual, categoría 9° del Escalafón Municipal. Depende de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°20.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desaféctese del Departamento de Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Desarrollo Urbano a la Agente Mensual JESICA DAIANA YEDRO, Legajo Nº 8126, D.N.I N°33.811.421, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Aféctase a la agente indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°- Impútese lo aprobado en el Artículo 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Concejo Deliberante.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

Arq. MIREYA LOPEZ GERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. DANIEL GEORGE
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA